A1 Señor INTENDENTE MUNICIPAL DR.JORGE E.YOUNG SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd.la Ordenanza que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria -- realizada el día 12 de Septiembre del cte.año, al considerar el Expediente:0-359-86 D.E.eleva Expte.0-254-86 DIRECCION DE CATASTRO Y VIA LIDAD Ref:Afectación de terrenos propiedad Nunicipalidad de Pergamino para construcción cincuenta (50) viviendas correspondiente "Barrio Jardín Mila II.-

Sancionándose la siguiente:

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Aféctase el inmueble municipal designado catastralmente como: Circunscripción 11 - Sección C - Chacra 155 - Partida 3013, sito en la intersección de Bv. Almafuerte y Bv. Paraguay con las siguientes medidas: Al SE con frente a calle Bv. Almafuerte, 176,00 m. en el costado NO 176,00 m. el SE con frente a Bv. Paraguay - 93,68 m. y en el costado NE 93,68 m. para la construcción de un grupo habitacional de cincuenta (50) viviendas, mediante la operatoria-dispuesta por el Banco Hipotecario Nacional Plan Techo.

ARTICULO 3º- El Consorcio en cuestión deberá realizar todas las gestiones necesarias ante este Municipio, para llevar a cabo las subdivisiones de los inmuebles y posterior escrituración a fa vor de los adjudicatarios, debiendo las adjudicaciones efectuarse con forme lo establece la reglamentación interna.-

ARTICULO 4°- Los gastos de escrituración serán soportados por los be

ARTICULO 5°- La Dirección de Catastro y departamento de Registro Patrimonial, procederán oportubamento a efectuar las regis traciones correspondientes.-

ARTICULO 60- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

bis

Saludote acco.

ORBENANZA Nº 1158/86 1 MACONATO (M

MONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CUILLERMO H. GODO